



FE DE ERRATAS

LICITACION ABREVIADA 2013LA-000001-2531

“COMPRA DE GASES MEDICINALES PARA LOS CANTONES DE LA BAJURA”

El Área de Gestión de Bienes y Servicios del Salud de Santa Cruz de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública y tomando en consideración el Expediente 2013LA-000001-2531 y las especificaciones técnicas que conforman dicho legado se procede aclarar lo siguiente:

1. En el cartel de Especificaciones Técnicas en la hoja 3 por un error involuntario en el cuadro histórico del Área de Salud de Santa Cruz se indicó el tamaño de cilindro metálicos de 300 PC siendo lo correcto 220 PC, léase correctamente :

2011	2012	UM	DESCRIPCION
813	854	UD	Cargas de cilindro medicinal oxígeno gaseoso en cilindros metálicos de 220 PC

2. En los anexos #1 y 2 de las páginas 18 y 19 en los cuadros descritos están conformados por 6 líneas, siendo lo correcto 5 líneas según detalle abajo descrito.

línea	Especificaciones	Cantidad
1	Cargas de cilindros medicinal oxígeno en cilindros metálicos de 220 PC.	
2	Cargas de cilindros medicinal oxígeno en cilindros metálicos de 110 PC.	
3	Cargas de cilindros medicinal oxígeno en cilindros metálicos de 60 PC.	
4	Cargas de cilindros medicinal oxígeno en cilindros metálicos de 30 PC.	
5	Cargas de aire comprimido grado médico en cilindros metálicos de 220 PC	



3. Para la definición de partida o Ítem Único para Efectos de Adjudicación se aclara lo siguiente:

Entiéndase que para esta Licitación Abreviada el Cartel Licitatorio está conformado por un UNICO ITEM, siendo lo correcto que en la página 2 de las Especificaciones Técnicas se debe leer línea en lugar de Ítem, por lo cual en el cuadro descrito este se debe ver como un Ítem (UNICO). Lo anterior se corrobora en el punto 4 de la página 1 de las Especificaciones Técnicas donde hace referencia que se trata de líneas de productos y no ítems de productos.

Por lo tanto el proveedor en su oferta deberá cotizar la totalidad de las líneas solicitadas en el presente cartel, siendo esto un aspecto excluyente administrativo. La no cotización de al menos una línea descalificará la oferta, la cual no será considerada en la etapa de análisis técnico.

Las demás condiciones se mantienen invariables.

Atentamente,

(Original firmado)

Licda. Ma. Mayela Mendoza Elizondo
Administradora